



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENTREGA DE BENEFICIO DE
ALIMENTACIÓN
AÑO 2024
REGIÓN DE COQUIMBO**

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

La Serena, Diciembre de 2023



I. INTRODUCCIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez o Fundación Integra, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de 90.000 niños y niñas en más de 1.200 establecimientos educacionales (jardines infantiles y/o salas cuna), situados en todas las regiones del país.

La contratación de estos servicios estará delimitada a aquellos proveedores que no hayan cometido incumplimientos graves dentro del último año contado desde la publicación de las bases de la licitación.

II. OBJETO

En vista de lo señalado precedentemente, las presentes bases de licitación tienen por objeto contratar la provisión del servicio de Administración y Entrega de Beneficio de Alimentación (mediante Tarjeta Electrónica u otro medio electrónico de canje para compras en restaurantes, similares y supermercados adheridos tanto para compra de mercadería como de platos preparados) para el personal de la Oficina Regional de Fundación Integra de la **REGIÓN DE COQUIMBO** para el año **2024 (desde el 1 de febrero al 31 de diciembre inclusive)**.

III. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Conforme a la planificación de una licitación planteada por Fundación Integra, se presenta a continuación el calendario correspondiente a este proceso:

Publicación de bases en diario de circulación nacional y/o regional.	22 de diciembre 2023.
Publicación de bases en la página web de Fundación Integra.	22 de diciembre 2023.
Período de consultas sobre las bases.	26 al 27 de diciembre 2023.
Publicación de respuestas a consultas en página web de Fundación Integra.	28 de diciembre 2023.
Entrega impresa de oferta, garantía de seriedad de la oferta, anexos y antecedentes legales y financieros.	Hasta el 04 de enero 2024 a las 17:00 hrs.
El acto de apertura de ofertas se realizará presencialmente con los representantes de Integra autorizados para estos efectos y representantes de oferentes previa solicitud.	05 de enero 2024 a las 17:00 hrs.
Revisión de antecedentes.	08 al 11 de enero 2024.
Solicitud de aclaración de antecedentes presentados por oferentes.	12 de enero 2024.
Aclaración por parte de los oferentes.	15 al 16 de enero 2024 hasta las 17:00 hrs.
Período de evaluación de ofertas	17 al 23 de enero 2024.
Adjudicación (información a través de página web de Fundación Integra).	24 de enero 2024.
Envío carta de adjudicación.	24 de enero 2024.
Entrega documentación indicada en numeral XI a) y b)	25 al 29 de enero 2024
Suscripción del contrato.	Estimativamente el 31 de enero 2024.
Entrega de garantía de fiel cumplimiento.	31 de enero 2024.
Retiro de garantías de seriedad de oferentes no adjudicados.	01 de febrero 2024.

Fundación Integra podrá alterar este calendario, informando oportunamente a través de la web (www.integra.cl).



IV. SERVICIOS LICITADOS

Se adjuntan a las presentes bases administrativas de licitación, las bases técnicas de licitación y los anexos que en su conjunto definen el servicio a licitar (administración y entrega de beneficio de alimentación), los que se incorporan como **anexo n°1 (Formulario de Presentación de Oferente)**, **anexo N°2 (Formulario de Aceptación de Bases)** y **anexo n°3 (Consultas a las bases)**.

La administración del beneficio recién referido será implementada mediante una plataforma electrónica, provista por el adjudicatario, la que será utilizada por el(los) funcionario(s) responsable(s) de la gestión del beneficio en Fundación Integra. Esta plataforma deberá permitir realizar como mínimo las funciones de asignación y modificación de montos a tarjetas, creación, eliminación y bloqueo de beneficiarios/tarjetas, además de reportes de canje por establecimientos en un período de tiempo, que permitan contar con la trazabilidad de los productos canjeados con los medios de canje establecidos.

Se entiende que las especificaciones contenidas en estos documentos son requisitos mínimos y que los proponentes pueden superarlos a efectos de potenciar su oferta. La calidad del servicio es un aspecto de especial importancia y por lo tanto los oferentes deberán presentar su oferta de acuerdo a estándares de calidad en las bases técnicas de licitación.

V. ACCESO A LAS BASES

Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán ingresar al link que se encuentra en la página web de la Fundación (www.integra.cl), costado superior derecho, Licitaciones: “*Servicio de Administración y Entrega de Beneficio de Alimentación de Coquimbo 2024, Región de Coquimbo*”, donde podrán descargar las bases administrativas, técnicas y anexos.

Pueden postular a esta oferta las personas naturales o jurídicas constituidas en Chile, que estén interesadas en este proceso licitatorio, que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases y siempre que su objeto social lo faculte para contratar los bienes licitados.

VI. CONSULTAS A BASES Y ANEXOS

Con el objeto de que los interesados puedan aclarar sus dudas respecto del contenido de las bases de licitación y sus anexos, deberán escribir al correo jmeza@integra.cl y jaortega@integra.cl indicando en el asunto “*Consulta licitación beneficio de alimentación año 2024– Región de Coquimbo*”, adjuntando el anexo n°3 (Consultas a las bases). Las consultas serán recibidas del **26 al 27 de diciembre de 2023**.

Fundación Integra a través de su página web, y por correo electrónico publicará las respuestas a las consultas a más tardar el **28 de diciembre de 2023**, reservándose el derecho de no publicar las respuestas que a su juicio no sean pertinentes o considere ya resueltas.

Las respuestas o aclaraciones emitidas por Fundación Integra durante el presente proceso, se entenderán formar parte integrante de las bases de licitación y del respectivo contrato.

Los interesados solo podrán tener contacto con Fundación Integra para aclaraciones, que ésta pudiera requerir durante la evaluación. Queda prohibido todo otro tipo de contacto entre los proponentes y trabajadores de Fundación Integra, relacionado con la licitación en curso.



VII. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES Y FINANCIEROS

Los interesados en participar en esta licitación deberán entregar hasta el día **04 de enero de 2024 hasta las 17:00 hrs.** su oferta en sobres cerrados indicando en el asunto *“Oferta y Antecedentes licitación beneficio de alimentación año 2024 – Región de Coquimbo”*, indicando además nombre de la persona jurídica o natural que está ofertando, conjuntamente con la garantía de seriedad de la oferta que más adelante se señala y los antecedentes legales y financieros que a continuación se indican:

Personas Jurídicas:

- a. Copia simple de la escritura pública de constitución de sociedad y de la(s) modificación(es) necesarias, si las hubiere, para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal de la sociedad. El objeto de la sociedad debe comprender explícitamente el servicio licitado en las presentes bases de licitación.
- b. Copia autorizada ante Notario de la cédula de identidad vigente del (los) representante(s) legal(es) que suscribirá(n) todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
- c. Copia de inscripción de la constitución de la sociedad con anotaciones marginales en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
- d. Certificación de vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el Notario o Archivo Judicial, según corresponda, o certificación de vigencia de la personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- e. Copia simple del (los) instrumento(s) en que conste la designación del representante legal y sus facultades. En este documento, deben constar las facultades para contratar (firmar contratos).
- f. Último balance anual clasificado firmado por el representante legal y el jefe de finanzas o contador.
- g. Último Estado de Resultados anual.
- h. Carpeta Tributaria Electrónica Giro de la persona jurídica, última declaración de renta (F22), las últimas 6 declaraciones de IVA (F29). Esta carpeta tributaria se solicita en el SII (www.sii.cl) y se envía al correo electrónico indicado en las bases de licitación.
- i. Declaración Jurada N° 1943, 1947 y 1948, según corresponda, emitida por la página del SII u otra similar declaración SII, que señale “los ingresos del giro percibidos o devengados” (Ex cod. 628 Form.22).
- j. Copia simple del Rut de la sociedad
- k. Formulario Presentación del oferente. (Anexo N° 1)
- l. Formulario de aceptación de las bases (Anexo N° 2), en la cual se indicará que el proponente conoce las Bases Técnicas y estas Bases Administrativas y que acepta someterse a ellas.
- m. Currículum actualizado, comprobable.

Para personas jurídicas constituidas conforme a la Ley N° 20.659, se requerirá Certificado de Vigencia, Certificado de Estatutos Actualizado y Certificado de Anotaciones, todos con una vigencia no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de los antecedentes.

Los antecedentes legales referidos en los números c) y d) de las personas jurídicas, serán requeridos en copia simple y sin exigencia de vigencia durante esta etapa, sin perjuicio de la obligación de ser presentados por el o los proveedores adjudicados dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la adjudicación y conforme a las exigencias que posteriormente se señalan en el punto XI de estas bases administrativas

Los interesados que no resulten adjudicados podrán recuperar los documentos presentados una vez terminado el proceso de licitación y firmado el contrato desde el **31 de enero de 2024** en adelante. Para este fin, deberán dirigirse a Fundación Integra, ubicada en calle Almagro 432, La Serena, previa coordinación con personal del Departamento de



Administración y Finanzas (Área Abastecimiento).

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

VIII. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de ofertas se realizará hasta el **04 de enero hasta las 17:00 hrs.** en la oficina de Fundación Integra ubicada en Almagro 432, comuna de La Serena. Se deberá presentar la oferta impresa y firmada. El día **05 de enero de 2024 a las 17:00 hrs.** se realizará la apertura de los sobres, ceremonia a la que pueden asistir todas las personas naturales o jurídicas que hayan presentado ofertas. En el caso que el oferente desee participar de la videoconferencia, debe enviar un correo electrónico a jmeza@integra.cl y jaortega@integra.cl a más tardar el **04 de enero de 2024** indicando el nombre, correo electrónico y número de teléfono celular de la persona que participará en ésta.

En dicha reunión de apertura de ofertas participará como Ministro de Fe un Jefe de Unidad de trabajo diferente a la solicitante y designado por la Directora Regional, así como el Jefe Regional de Administración y Finanzas y un representante del Departamento Regional de Administración y Finanzas, quienes recibirán todos los antecedentes, comprobando en esta instancia que esté la oferta firmada, la garantía de seriedad de la oferta, el Formulario de Aceptación de las Bases firmado (Anexo N°2), el Formulario de Presentación del Oferente firmado (Anexo N°1) y CD, DVD o pendrive con versión digital de la oferta económica. El resto de los documentos serán revisados en detalle posteriormente.

A continuación, los antecedentes a presentar:

SOBRE N° 1:

- a) Oferta económica impresa y firmada por el representante legal.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (correspondiente al 5% de la oferta).
- c) Formulario aceptación de las bases (anexo N°2).
- d) CD, DVD o pendrive con versión digital de la oferta económica

La oferta económica deberá incorporar los comercios asociados en La Serena, Coquimbo y la Región (listado verificable), la forma de pago (App Móvil, Tarjeta Electrónica y/o Cheque Restaurant) y el descuento total, si lo hubiera, de acuerdo a lo señalado en la segunda etapa del numeral X de estas bases.

Si el sobre N° 1 no contiene alguno de los documentos previamente mencionados, se considerará la oferta como inadmisibles, finalizando la participación del oferente en la licitación. Fundación Integra declarará desierta la licitación en la etapa de apertura cuando no se presente ningún oferente a la licitación o cuando todas las ofertas presentadas se declaren inadmisibles. En el caso de existir diferencias entre la oferta impresa y la oferta en digital, prevalecerá la primera para todos los efectos.

SOBRE N° 2:

- a) Todos los demás antecedentes formales solicitados en el numeral VII de las bases administrativas.

Las ofertas serán recibidas hasta el **04 de enero de 2024 hasta las 17:00 hrs.** No se recibirán antecedentes después del horario señalado. A cada oferente se le entregará un comprobante que certifique la entrega de ambos sobres. Las ofertas recibidas deberán quedar registradas en acta suscrita por todos los integrantes que participan de la apertura de ofertas en el "Acta de Recepción de ofertas" (registro n°2 del procedimiento para la compra de bienes y/o



servicios). Será responsabilidad de los oferentes entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

IX. REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES A DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La revisión de los antecedentes legales y financieros se realizará desde el **08 al 11 de enero de 2024**. Con posterioridad a la entrega de antecedentes legales y financieros, se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones meramente formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no confieran a aquellos una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de trato entre los oferentes.

Asimismo, Fundación Integra estará facultada para requerir a los proponentes la presentación de algunos de los documentos legales, financieros y tributarios indicados en el apartado VII, que hubieren omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos documentos o certificaciones se hayan emitido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El requerimiento de Fundación Integra se efectuará por medio de correo electrónico el día **12 de enero de 2024**. Cabe precisar, que solo procederá la señalada subsanación respecto de los antecedentes que no hayan sido objeto de revisión en el Acto de Apertura. Será facultativo para Fundación Integra el requerir se subsane la omisión de estos documentos. El oferente deberá entregar la documentación faltante o corregida para postular a este proceso licitatorio, dentro del plazo de dos días hábiles, es decir del **15 al 16 de enero de 2024 hasta las 17:00 hrs. inclusive**, para cuyo efecto se consideran inhábiles sábados, domingos y festivos, contados desde la notificación del requerimiento. De no entregar el oferente la documentación faltante en el plazo indicado, quedará descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente entregue toda la documentación faltante en el plazo antes indicado, será evaluado de acuerdo a lo señalado en la tabla correspondiente a la presentación de documentación, contenida en la etapa 1, del numeral X.

Los oferentes solo podrán tener contacto con INTEGRA para aclaraciones que ésta pudiera requerir durante la evaluación y queda prohibido otro tipo de contactos relacionados con la licitación en curso.

X. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El proceso de evaluación se llevará a cabo entre el **17 al 23 de enero de 2024** y se desarrollará en tres etapas.

En la **primera etapa** de la evaluación, la Dirección Jurídica revisará los antecedentes legales del oferente, entregando un informe en el cual deberá señalar las ofertas con la documentación dentro de plazo, las que subsanaron y las que fueron declaradas inadmisibles, esta información constituirá el 5% de ponderación en la segunda etapa de evaluación. Además, la Dirección de Administración Finanzas y Tecnología, realizará la evaluación financiera, entregando un informe, esta información constituirá el 15% de ponderación en la segunda etapa de evaluación.

La segunda y tercera etapas de la evaluación estarán a cargo del Comité de Evaluación de Fundación Integra, que estará integrado por cuatro miembros de acuerdo con lo dispuesto a continuación: un representante de la Dirección de Administración, Finanzas y Tecnología, un representante de la Dirección Jurídica, un representante de la Dirección Nacional o Departamento Regional Solicitante y un representante de la Dirección Nacional o Departamento Regional a elección del Solicitante de acuerdo con criterios de idoneidad técnica. El Comité de Evaluación no podrá sesionar sin la concurrencia de, a lo menos, tres de los miembros antes indicados.

La segunda etapa de la evaluación está referida a la entrega de los antecedentes legales y financieros dentro de plazo, en que el puntaje obtenido equivale al 5% del puntaje de la segunda etapa, evaluación de los ratios financieros, en que el puntaje obtenido equivale al 15 % del puntaje de la segunda etapa y evaluación de los aspectos técnicos, en que el puntaje obtenido equivale al 80% del puntaje de la segunda etapa.



1.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES: 5%

ÍTEM	ASPECTO EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Entrega de antecedentes legales y financieros dentro de plazo	La documentación se encuentra completa y ordenada de acuerdo a lo requerido en las bases.	100
		La documentación se encuentra incompleta y/o desordenada y se aclara o complementa en los plazos establecidos en las bases.	50

2.- EVALUACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS:15%

Capacidad Financiera	Indicador	Criterio	Activo Corriente	Pasivo Cte		Resultado	Tabla de Puntaje	Puntaje Final
Índice de Liquidez:	(Activos Corriente / Pasivos Corriente)	Ratio mayor o igual a 0,8					10	
		Ratio mayor o igual a 0,5 y menor a 0,8					6	
		Ratio mayor o igual a 0,2 y menor a 0,5					4	
		Ratio menor a 0,2					0	
Capacidad Financiera	Indicador	Criterio	Pasivo Cte	Pasivo No Cte	Total Activo	Resultado	Tabla de Puntaje	Puntaje Final
Índice de Endeudamiento de activos:	((Pasivo Cte + Pasivo No Cte total)/Total Activo)	Si es menor a 0,56					10	
		Ratio mayor o igual a 0,56 y menor a 0,7					6	
		Ratio mayor o igual a 0,7 y menor a 0,85					4	
		Si es mayor o igual a 0,85					0	
Capacidad Financiera	Indicador	Criterio	Activo Corriente	Pasivo Cte		Resultado	Tabla de Puntaje	Puntaje Final
Endeudamiento Leverage o Razón de Endeudamiento	(Pasivo Cte + Pasivo No Cte) / Patrimonio	Rentabilidad es igual o inferior a 1,0					10	
		Rentabilidad es mayor a 1,0 y menor o igual a 1,2					6	
		Rentabilidad mayor a 1,2 y menor o igual a 1,3					4	
		Rentabilidad superior a 1,3					0	
Capacidad Financiera	Indicador	Criterio	Activo Corriente	Pasivo Cte	Total Activo	Resultado	Tabla de Puntaje	Puntaje Final
Capital de Trabajo	(Activos Corriente - Pasivos Corriente) / Total Activo	La proporción es mayor o igual que 0,2 es satisfactorio					10	
		La proporción es mayor o igual que 0,1 y menor a 0,2 es aceptable					6	
		La proporción es menor 0,1 es insatisfactorio					4	



Índice de Liquidez	Capacidad del contratista para cumplir obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento de activos	Sirve para evaluar a la empresa en relación a su deuda total la cual es cubierto con los activos totales de la empresa
Endeudamiento Leverage o Razón de Endeudamiento	Mide la relación que existe entre el total de sus pasivos en relación a su patrimonio, la cual refleja el porcentaje que tiene comprometido su patrimonio sobre las obligaciones financieras con terceros
Capital de Trabajo	Inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar a efecto su gestión económica y financiera a corto plazo, entiéndase por corto plazo períodos no mayores a un año.

3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS: 80%

Se evaluará solo a los oferentes que cumplan con los aspectos técnicos, según las bases técnicas de esta licitación. De lo contrario, la oferta será considerada inadmisibile.

Indicador	Definición	Puntaje	Total
Recomendaciones de instituciones públicas o privadas ¹	3 o más cartas de recomendación	10	
	Entre 1 y 2 cartas de recomendación	5	
	No informa cartas de recomendación	0	
Comercios Asociados en La Serena, Coquimbo y la Región (debe entregar listado verificable) ²	Más de 100	10	
	Menor o igual a 100	5	
Forma de Entrega del beneficio ³	Cheque o Tarjeta Electrónica y App Móvil	10	
	Cheque o Tarjeta Electrónica	5	
	Solo Cheque Restaurant	0	
Descuento Total ³	Sobre el 2%	10	
	Menor o igual al 2%	5	

- (1) Cada oferente debe presentar adjunta a su oferta las cartas de recomendación de instituciones públicas o privadas firmadas por el Representante legal y/o encargado del contrato correspondiente (lo que deberá estar debidamente acreditado). Debe indicar además la respectiva ID de licitación u orden de compra, copia de contrato o copia de la última factura emitida de la respectiva institución que emite la carta de recomendación.
- (2) La cobertura a considerar en este ítem, corresponderá a la señalada por los oferentes en su currículum, instancia que deberá ser verificada con las referencias mencionadas en este documento. En el caso de no ser factible realizar la verificación, no se asignará puntaje para este ÍTEM a la oferta evaluada.
- (3) Debe ser incorporado en la oferta económica.

Solo pasarán a la tercera etapa de evaluación, las ofertas que obtengan un porcentaje igual o superior a 55, en la segunda etapa de evaluación.

La **tercera etapa** de evaluación está referida al valor de la oferta, el Comité Evaluador seleccionará a la oferta más económica, dentro de aquellas ofertas que superen la segunda etapa de la evaluación. La oferta debe incorporar los gastos de mantención y administración del servicio, sin que estos afecten al monto disponible a utilizar para la carga de usuarios. El monto total de la adjudicación no podrá exceder de las 5.000 UF (cinco mil Unidades de Fomento).



En el caso de producirse empate se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica, en el Indicador de **Descuento Total**, luego **Comercios Asociados (cobertura)**.

XI. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación será efectuada el día **24 de enero de 2024**, por la Directora Regional y se publicará en el sitio web www.integra.cl. El oferente que resulte elegido será informado a través de una carta de adjudicación, la que deberá devolver en el plazo de 24 horas aceptando las condiciones del contrato que deberá suscribir cuando así corresponda, y el monto de la garantía a la que más adelante se alude y los plazos que deberá cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos del presente proceso licitatorio, y muy especialmente para efectos del cómputo de los plazos correspondientes, la comunicación oficial de la adjudicación será aquella que se practica a través de la página web de Fundación Integra.

El oferente adjudicado deberá remitir a las oficinas de Integra ubicadas en Almagro 432, La Serena u otra dirección que se le señale oportunamente, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, la documentación legal en original o copia autorizada ante notario, que se detalla a continuación:

- a) Copia de inscripción de la Constitución de la sociedad con anotaciones marginales, con una vigencia no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de los antecedentes, otorgada por el Registro de Comercio que corresponda.
- b) Certificación de la vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el Notario o Archivo Judicial, según corresponda, o con certificación de vigencia de la personería emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia no superior a 60 días contados desde la presentación de los antecedentes.

Fundación Integra podrá requerir documentación adicional al proveedor adjudicado, si del estudio de la documentación legal entregada, surgiesen nuevos antecedentes, o no sea posible la determinación de la capacidad para contratar. El proveedor dispondrá de 3 días hábiles, a contar del requerimiento de Integra para subsanar las observaciones.

La no presentación por el adjudicado de la documentación previamente transcrita dentro del plazo establecido, se considerará para todos los efectos de esta licitación como un desistimiento de la oferta y facultará a Fundación Integra a dejar sin efecto la adjudicación respecto al oferente incumplidor, pudiendo adjudicarse la licitación a la segunda mejor oferta económica, de aquellas que hayan cumplido el puntaje mínimo o hayan sido declaradas admisibles, según sea el caso, junto con hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente desistido.

En razón de lo anterior, se recomienda la gestión de los mismos de manera anticipada a la fecha de la adjudicación, conforme a lo establecido en la calendarización señalada en el apartado III. de estas Bases.

XII. LICITACIÓN DESIERTA

Integra se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, declarar desierta o terminada la licitación en forma total o dejarla sin efecto en cualquier momento, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

XIII. EMISIÓN DE CONTRATO

Fundación Integra suscribirá con el proveedor adjudicado un contrato en el que se estipularán las condiciones que



regulan la prestación del servicio y la provisión de los bienes parte del servicio (tarjetas electrónicas y habilitación de app móvil), si los hubiera, los plazos de entrega y la duración de aquel, entre otras materias; no obstante, los derechos y deberes contemplados en los demás documentos que forman parte integrante del proceso licitatorio. Las condiciones que se reflejen en dicho documento serán las mismas indicadas en las presentes bases de licitación.

Para todos los efectos, la presentación de la oferta implica que el oferente está de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estas bases administrativas y bases técnicas y que compromete su firma dentro del plazo que establece la licitación, obligándose conforme a la ley en caso de retractación.

Sin perjuicio de lo señalado, el oferente adjudicado que no concurra a firmar el contrato será excluido de la licitación, facultando con ello a Fundación Integra para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar el contrato al oferente que hubiera obtenido la segunda mejor calificación en el proceso de evaluación. Además, será responsable de los perjuicios respectivos, pudiendo ejercerse conforme a ello las acciones legales que corresponda.

XIV. GARANTÍAS ¹

a) Garantía de Seriedad de la Oferta

Esta garantía tendrá por objeto resguardar la seriedad y vigencia de la oferta presentada por los oferentes en el presente proceso licitatorio.

Fundación Integra requerirá que todos los oferentes acompañen, junto con la presentación de su oferta económica, un documento como garantía de seriedad de la oferta con carácter de irrevocable, pagadera a la vista, a primer requerimiento y que no devengue intereses ni reajustes, por el 5% del valor total de la propuesta, consistente en una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.

La boleta de garantía bancaria, deberá contar con una vigencia mínima de a lo menos 45 días corridos posterior a la presentación de la oferta, es decir tener vigencia hasta **18 de febrero de 2024** y debe ser extendida a nombre de Fundación Integra, RUT N° 70.574.900-0, con la glosa "*Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación del Servicio de administración y entrega de beneficio de alimentación año 2024– Región de Coquimbo*".

La boleta de garantía debe ser tomada por el participante del proceso, es decir si es empresa por ésta, si es persona natural también. No se aceptarán boletas de garantías tomadas a nombre del representante legal u otras personas. Los documentos de garantía que presenten los oferentes pueden ser expresados en pesos (\$) o en Unidades de Fomento (UF), en el caso de esta última deben considerar el valor de la UF del día de la presentación de la oferta.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en el evento que el oferente desista de su oferta, si no suscribe el contrato al que se alude en estas bases por cualquier causa no imputable a Fundación Integra, si no presenta la garantía de fiel cumplimiento al momento de concurrir a la firma del contrato, o por cualquier otra causal que expresamente contemplen las Bases.

Los oferentes que no resulten adjudicados, podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, en la Sección Finanzas en la fecha indicada en el Calendario de Licitación, una vez recibida la notificación de parte de Fundación Integra.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento¹

¹ Las garantías deberán ser ejecutadas a primer requerimiento, en caso que aplique.



Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra haya incumplimiento total, parcial o haya retraso en el cumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en este proceso licitatorio.

El oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato, deberá extender una garantía de fiel cumplimiento con carácter de irrevocable, pagadera a la vista, a primer requerimiento y que no devengue intereses ni reajustes, que consistirá en una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto equivalente al 10% del valor bruto del contrato.

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato hasta al menos 90 días contados desde la fecha de la última entrega pactada o término de los servicios, estipulados en el contrato y debe ser extendida a nombre de Fundación Integra, RUT N° 70.574.900-0, con la siguiente glosa: *“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación del Servicio de administración y entrega de beneficio de alimentación - año 2024 – Región de Coquimbo”*. Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

En los casos de aumento de monto, plazo u otras circunstancias que lo ameriten, la garantía deberá ser sustituida o complementada por una garantía que considere el nuevo plazo y/o monto, según corresponda.

XV. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

Fundación Integra emitirá órdenes de compra en forma mensual, donde el oferente deberá en un plazo máximo de 5 días hábiles, dejar disponible dicho monto en la plataforma de autogestión.

Por otra parte, el oferente adjudicado deberá resguardar que las recargas a los funcionarios sean “En línea”.

Fundación Integra, solo recibirá el servicio adjudicado si se encuentra firmado el contrato, orden de compra y recibidas las garantías a que se refieren las presentes bases.

XVI. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La empresa facturará mensualmente por los valores contenidos en las órdenes de compra emitidas por Fundación Integra, una vez que se encuentre disponible en la plataforma el monto de la orden de compra, e Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura, o el documento que válidamente dé cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, para efectuar el pago.

Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente y deben ser enviadas a los correos a jmeza@integra.cl y jaortega@integra.cl, siempre y cuando los productos hayan sido recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra.

XVII. ATRASOS Y SANCIONES

El incumplimiento en los plazos por parte del proveedor adjudicado, asociado a la disponibilidad de los montos solicitados por parte de Fundación Integra, en función de la orden de compra, según lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y el contrato que se celebrará, será sancionado con una multa equivalente al cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de la orden de compra.



El atraso máximo será de 03 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los servicios no prestados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los servicios no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los servicios no prestados representan una cantidad importante del total contratado y a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de Fundación Integra, podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición objeto de esta licitación.

XVIII. TÉRMINO DEL CONTRATO

Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el oferente adjudicado, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el oferente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los servicios contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones del contrato. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor.

XIX. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA LICITACIÓN Y CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Fundación Integra deberá resolver si autoriza o no una subcontratación. Si la considera, debe ser parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el oferente adjudicado.

XX. TRANSPARENCIA

Se deja constancia que esta licitación se sujeta a las normas de la Ley 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

XXI. CONFIDENCIALIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El adjudicatario y quienes participen en la prestación del servicio, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica. El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte del adjudicatario, constituirá causal inmediata de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de violación de la confidencialidad, el adjudicatario deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Integra, reservándose ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda, no obstante, el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Los eventuales conflictos que se puedan producir entre Integra y el prestador del servicio, serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

XXII. ANEXOS



Bases Técnicas de Licitación

Anexo N° 1 “Formulario de presentación del oferente”

Anexo N° 2 “Formulario de aceptación de bases”

Anexo N° 3 “Consultas a las bases”

EFA-906-2023

